

Condiciones generales de compra

1. Ámbito de aplicación

Estos Términos y Condiciones Generales de compra (CCGG) se aplicarán a los Pedidos de compra ("Pedido") correspondientes al suministro de Productos y a la prestación de Servicios ("Productos" o "Servicios") emitidos por cualquier empresa de Grupo DKV (DKV Seguros y Reaseguros SAE y sus filiales Ergo Vida Seguros y Reaseguros SAE, Ergo Generales Seguros y Reaseguros SA, Unión Médica la Fuencisla, Cía. de Seguros y DKV Servicios SA); (en adelante Grupo DKV o simplemente DKV) a sus Proveedores ("Proveedores").

2. Prevalencia de acuerdos

En caso de discrepancia, el orden de prevalencia de los acuerdos será el siguiente:

1. Cualquier contrato vigente suscrito con DKV, suscrito con anterioridad o posterioridad a las presentes CCGG.
2. Estas Condiciones generales de compra (CCGG).
3. Pedido

3. Formalización de la relación con Proveedores

La ejecución de los acuerdos se formaliza a través de la emisión de un Pedido/s de compra. Por lo tanto, **el proveedor no podrá en ningún caso suministrar un producto o iniciar la prestación de un servicio hasta disponer de un Pedido de DKV** emitido a través de su plataforma electrónica de compras.

Las condiciones específicas para el suministro de los productos o adquisición de los servicios podrán regularse mediante un Contrato *ad hoc* firmado por las partes. En el resto de los acuerdos, las condiciones se reflejarán en la Propuesta formal del Proveedor.

El proveedor deberá designar una persona de contacto para recibir el Pedido, que deberá asegurar la correcta ejecución de este y resolver las incidencias que se puedan producir.

3. Ejecución, entrega y validez del Pedido

El Proveedor prestará los servicios relacionados en el Pedido en el plazo de ejecución determinado en el mismo, con la máxima diligencia exigible en el ámbito profesional para el tipo de servicios objeto del Pedido, y de acuerdo con las prácticas habituales de compañías de probada experiencia, siguiendo los procedimientos, normas aplicables y las instrucciones que, en su caso, reciba de DKV.

Cuando se realice el Pedido de un producto o servicio, el Proveedor deberá suministrar los Productos o Servicios según las especificaciones acordadas y en cumplimiento de cualquier normativa de aplicación para la ejecución del pedido.

No se considerará cumplimentado el Pedido, ni por tanto finalizados los servicios, hasta que no se hayan prestado los servicios en el lugar y plazos determinados en el Pedido y, en su caso, se haya entregado la documentación técnica solicitada en el mismo.

Si el Proveedor es responsable del incumplimiento de los plazos de entrega, se considerará que está incumpliendo el Pedido. En caso de incumplimiento, DKV cuenta con los derechos y reclamaciones definidos por la ley.

En caso de Fuerza mayor o impedimento temporal de la ejecución del Pedido por causas ajenas al Proveedor, los plazos acordados se prorrogarán automáticamente por un período razonable. En tales casos, el Proveedor deberá informar inmediatamente a DKV de la demora y del plazo estimado de la misma. Se entenderá por "Fuerza mayor" la definición establecida en el Código Civil vigente.

El periodo de validez de un Pedido se prolongará hasta el suministro de los productos contratados o la finalización de los servicios contratados, incluyendo el periodo de garantía.

4. Garantías del Pedido

El Proveedor debe disponer de un sistema de garantía de calidad adecuado a los Servicios que presta o Productos que suministra.

El Proveedor deberá rectificar sin cargo para Grupo DKV y sin demora, los defectos materiales de los Productos que entregue. En el caso de Servicios, DKV tendrá derecho a exigir sin cargo adicional la repetición, revisión o modificación de aquellos con los que no estuviera conforme.

Grupo DKV dispondrá de un período de tiempo razonable para examinar los Productos y Servicios en busca de defectos.

DKV podrá fijar un plazo adecuado para la subsanación de defectos por el Proveedor. Si la rectificación falla, DKV puede, a su propia discreción, continuar requiriendo la rectificación al Proveedor, sin cargo para Grupo DKV o puede rectificar el defecto por sí mismo repercutiendo el coste al Proveedor.

Si los defectos en los Productos y Servicios se deben a circunstancias de responsabilidad de DKV, el Proveedor las rectificará si así lo requiere DKV en la medida en que sea razonable y a un precio proporcionado.

En particular, el Proveedor garantizará mediante los correspondientes acuerdos con sus empleados, o proveedores y cualquier otro agente indirecto que la adquisición de los productos o prestación de los servicios contratados no se ve afectado por ningún derecho de autor u otros derechos de dichos empleados, proveedores o terceros y que está autorizado a transferir dichos derechos de terceros a DKV. Si un tercero presentase reclamaciones contra DKV El Proveedor exime a DKV frente a cualquier posible reclamación de terceros por presuntas infracciones de los derechos de autor o derechos de protección, y permitirá que DKV continúe utilizando los Productos y Servicios estipulados en el contrato. La obligación del Proveedor de indemnizar a DKV también incluye los gastos en que DKV pueda incurrir como consecuencia de la reclamación de un tercero. DKV coordinará la defensa jurídica con el Proveedor.

4. Resolución de pedido

El Pedido podrá resolverse en los casos siguientes:

- A instancia de cualquiera de las Partes, en caso de incumplimiento, total o parcial, por la otra Parte de las obligaciones establecidas en el Pedido, cuando una vez requerida la parte incumplidora para solventar el incumplimiento no haya procedido a ello en el plazo de diez días naturales.
- A instancia de DKV, notificándolo al Proveedor con un mes de antelación sin necesidad de alegar justa causa.
- En el caso que el Proveedor sufra un cambio de control fruto de una transmisión, fusión, escisión o transacción de análoga naturaleza, DKV se reserva el derecho de resolver la relación contractual con la otra parte.

Asimismo, se considerarán causas de resolución del Pedido las demás contenidas en las presentes Condiciones Generales y las previstas en la legislación vigente.

5. Remuneración, facturación y plazo de pago del Pedido

El derecho del Proveedor a la remuneración se basa únicamente en el Pedido emitido por parte de DKV y aceptado sin reservas por el Proveedor. Por lo tanto, **es obligatorio que el proveedor incluya el identificador especificado en el Pedido (ORDxxxxxx)** en todas las facturas que emita a Grupo DKV.

Grupo DKV se rige por el principio "NO PO, No PAY". Es decir, no se abonará ninguna factura que no cuente con un Pedido de compra o cuyo identificador no conste en la misma.

Salvo pacto en contrario, el Proveedor facturará sus Productos y Servicios después de la aceptación o después de que el Servicio haya sido realizado correctamente en su totalidad. Las facturas se enviarán preferiblemente por correo electrónico a la dirección de facturación incluida en cada Pedido.

El importe a pagar será el indicado en el Pedido de Compra, siempre que sea posible determinar la remuneración definitiva en el momento del Pedido. En el caso de que el importe del Pedido no pueda ser determinado en el momento del Pedido, se emitirá un pedido "no valorado" al que se aplicarán las condiciones pactadas con el Proveedor.

El Impuesto sobre el valor añadido (IVA) o cualquier otro aplicable según la legislación vigente, debe incluirse en las facturas y abonos emitidos por el Proveedor.

El plazo de pago será el acordado con el Proveedor e incluido en el Pedido. Los pagos o pagos parciales a cuenta siempre están sujetos a la aceptación por parte de DKV. Los pagos no implican ningún reconocimiento de que los Productos o Servicios están de acuerdo con el Pedido.

6. Otras obligaciones del Proveedor

- El Proveedor deberá mantener actualizada en todo momento la información relacionada con su perfil empresarial (datos societarios, contactos, cuentas bancarias y certificados de titularidad,...) en la plataforma electrónica de compras de DKV.
- El Proveedor deberá hallarse en todo momento al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social u otras de aplicación.
- El Proveedor se compromete a facilitar el acceso y coordinación con cualquier otro Proveedor que sea designado por DKV, para la realización de servicios diferentes al objeto del Pedido, pero con los que pueda haber cualquier tipo de interrelación.
- El Proveedor será el responsable de destinar todos los recursos humanos necesarios para la correcta ejecución de los servicios, así como de que éstos tengan y reciban la formación adecuada que garantice el cumplimiento de los objetivos. En este sentido, el personal del Proveedor asignado para la ejecución de los servicios deberá estar debidamente cualificado y experimentado en servicios similares.
- En caso de rendimiento repetidamente deficiente o de otra falta grave, Grupo DKV puede exigir la sustitución inmediata del personal en cuestión. El Proveedor tiene derecho a reemplazar a un socio o miembro del personal si este no puede realizar las tareas contractuales por razones que escapan al control del Proveedor.
- Todas las personas y subcontratas empleadas por el Proveedor que accedan a las instalaciones de DKV estarán obligadas a identificarse como personal externo a la empresa con insignias y etiquetas con el nombre de su empresa. El Proveedor es responsable de proporcionar las etiquetas de identificación.
- El Proveedor solo utilizará a su personal para la realización de obligaciones derivadas del Pedido. El Proveedor debe asegurarse de que DKV no sufre perjuicios legales en relación con el desempeño del Pedido. Si DKV incurre en algún coste, perjuicio o sanción impuesta por la legislación laboral o de la Seguridad Social debido a un incumplimiento laboral o de la Ley General de la Seguridad Social por parte del Proveedor o por el uso de personas que pertenezcan al régimen general de trabajadores autónomos, el Proveedor indemnizará inmediatamente a DKV contra tales costes, perjuicios o sanciones. Esta obligación del Proveedor de indemnizar a DKV incluye todos los costes que le pudieran surgir a DKV en su defensa ante los tribunales o extrajudicialmente contra reclamaciones de terceros en virtud de la legislación laboral o de la seguridad social.
- El Proveedor será responsable de cualquier aspecto organizativo, laboral, disciplinario, y en general de cualquier responsabilidad que se derive en relación con el personal adscrito a la entrega de los bienes o ejecución de los Servicios, sin que pueda establecerse ninguna relación laboral ni jurídica en general entre el personal del Proveedor, o sus subcontratistas, y DKV. En ningún caso, a los efectos del Pedido, se considerarán vinculados a DKV los empleados, agentes o personal dependiente del Proveedor o de sus subcontratistas.
- DKV debe ser informado inmediatamente cuando se identifique un posible conflicto de interés real o potencial. DKV, por su parte, investigará todos los posibles conflictos de interés y está dispuesto a otorgar las exenciones correspondientes siempre que sus propios intereses y sus relaciones con el Proveedor no se vean dañadas.
- Antes de realizar los Servicios en las instalaciones de DKV, el Proveedor deberá informarse sobre la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de accidentes y tomar las medidas necesarias para Cumplir con los requisitos legales en materia de prevención de riesgos laborales. DKV pondrá a disposición del Proveedor la información necesaria y dará las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes, así como las medidas de prevención y emergencia que correspondan en el centro de trabajo de DKV al que se desplacen los profesionales del Proveedor.

- Todos los "Equipos informáticos y Sistemas" suministrados por el Proveedor deben ser revisados por el Proveedor para asegurar que no incluyen software malicioso (*malware*), utilizando los últimos procesos de prueba y análisis para minimizar los potenciales riesgos. El soporte de datos no se podrá utilizar si se detecta *malware*. Si el Proveedor detectase *malware* en las instalaciones de Grupo DKV (equipos informáticos y sistemas), deberá informar a DKV de inmediato. Las mismas obligaciones se aplican a todas las formas de comunicación electrónica.
- Si se solicita un artículo específico de Productos o Servicios, el Proveedor es responsable de la adquisición del mismo o de su funcionalidad o de la correcta prestación del servicio, conforme lo solicitado.
- El Proveedor está obligado a avisar a Grupo DKV de cualquier discrepancia en la información y hechos comunicados por Grupo DKV, especialmente en lo que respecta a datos numéricos.
- El Proveedor es el único responsable frente a DKV de la correcta ejecución del Pedido, incluyendo cualquier obligación de reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que eventualmente causare. La aprobación por Grupo DKV de los documentos o propuestas preparados por el Proveedor o su Personal asignado al cumplimiento del Pedido, o la realización de supervisiones, pruebas o ensayos, aún a satisfacción de DKV, no libera al Proveedor de esta responsabilidad, ni supone que la misma deba ser compartida por Grupo DKV.

7. Obligaciones de DKV

- DKV dará el apoyo necesario al Proveedor para prestar sus servicios o suministrar los Productos incluidos en el Pedido.
- DKV pondrá, en su caso, a disposición del Proveedor todos los recursos disponibles previstos en el Pedido o en el Contrato *ad hoc*.
- Respecto de la infraestructura, Grupo DKV dotará del espacio físico necesario en sus instalaciones en aquellos casos en que la prestación de los servicios requiera la presencia física del personal del Proveedor para su ejecución.
- DKV pagará el precio por los servicios en la forma y cuantía establecida en el Pedido, o en su caso, en el Contrato *ad hoc*.

8. Cesión

El Proveedor no podrá ceder o transferir a terceros, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que surgen del Pedido sin el previo consentimiento por escrito de DKV. El incumplimiento de esta obligación por parte del Proveedor podrá ser considerado como causa de resolución del Pedido.

DKV podrá ceder, total o parcialmente, el presente Pedido a cualquier empresa vinculada al Grupo DKV.

9. Subcontratación

En el caso que el Proveedor desee subcontratar a un tercero parte o la totalidad de los servicios contratados deberá contar con el consentimiento previo de Grupo DKV.

La subcontratación no exonerará al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contractuales, siendo además responsable frente a DKV de los actos, faltas y negligencias de cualquiera de sus subcontratistas, o de sus agentes y trabajadores.

El Proveedor mantendrá a DKV indemne de toda reclamación que los subcontratistas pudieran formular en relación con el Pedido, indemnizándole de todo coste o pago al que, en su caso, se viere obligado como consecuencia de tales reclamaciones, incluida la defensa jurídica y la representación procesal.

En caso de reclamación por parte de un subcontratista, Grupo DKV estará facultada para retener la cantidad reclamada por aquellos de las facturas pendientes de pago al Proveedor.

10. Propiedad intelectual

El Proveedor reconoce que DKV será el titular en exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos o servicios realizados en exclusiva por el proveedor para DKV, por un período de tiempo ilimitado y para todo el mundo, con facultad de cesión a terceros, a través de cualesquiera modalidades de explotación, soporte o medio de difusión.

El Proveedor mantendrá indemne a DKV frente a cualquier reclamación que pudiera plantear un tercero con respecto a la autoría, originalidad o titularidad de los derechos cedidos a DKV a través de este documento, haciéndose responsable frente a ésta de todas las acciones o reclamaciones que se pudieran plantear.

11. Confidencialidad

El Proveedor está obligado a utilizar toda la información y los materiales que recibe en relación con la ejecución del Pedido únicamente para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con DKV tal y como se refleja en el "[Anexo 1 – Acuerdo de Confidencialidad](#)".

12. Protección de datos

El Proveedor está obligado a cumplir con la legislación de protección de datos aplicable y, en particular, a requerir que su personal y las subcontratas sigan la obligación de confidencialidad y protección de datos de acuerdo con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD) así como en lo que la complementa, a la ley orgánica de protección de datos y derechos digitales (LOPDGDD) y proporcionar prueba de ello a DKV si lo requiere.

Las relaciones que impliquen tratamiento de datos de carácter personal propiedad de DKV se formalizarán a través de la firma del Acuerdo de encargado de Protección de datos en su momento.

En su calidad de encargado, el proveedor se compromete a que solo utilizaría los datos con los fines que DKV le indica, que el personal del proveedor cuenta con formación reciente y homologada en términos de protección de datos y seguridad, y que en caso de sufrir una brecha de privacidad nos avisaría en un plazo no superior a las 48 horas desde conocido el incidente, siendo transparente y colaborador en todo momento.

El proveedor confirma que a la firma de estas CCGG no está siendo investigado o no tiene un procedimiento sancionador abierto con la Agencia Española de Protección de datos.

Nos confirma también que no realiza transferencias internacionales por su parte o por subencargo a terceros a otros países fuera del Espacio Económico Europeo y que si lo hace, lo trasladará a DKV para su evaluación y lo hará a países bajo decisión de adecuación o mediante el uso de otras garantías adecuadas como cláusulas contractuales tipo, BCRs, etc..

Una vez concluidos los acuerdos que firme con DKV y por los que trate datos personales, el proveedor se compromete a devolver en el plazo de un mes dicha documentación original a DKV o la que ésta precise y a destruirla de forma segura cuando pasen los plazos legales oportunos.

13. Requerimientos regulatorios

Al tratarse de una compañía de seguros, Grupo DKV está obligada a garantizar que sus Proveedores cumplen con todos los requisitos reglamentarios en caso de externalización o subcontratación de funciones y de que los riesgos operativos son restringidos y reducidos. El Proveedor, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, circulares y directivas relevantes, así como de la normativa internas de DKV que afectan a la actividad o función subcontratada sobre la que se ha informado (conocidos colectivamente como los "Requisitos regulatorios").

DKV y el Proveedor se informarán mutuamente sin demora de cualquier cambio en su empresa que pudiera perjudicar significativamente el desempeño del servicio. En particular, el Proveedor deberá informar a DKV de inmediato de cualquier interrupción de sus procesos operativos o sospechas de incumplimiento de la ley de protección de datos.

DKV tiene derecho a exigir todas las acciones y precauciones necesarias por parte del Proveedor para cumplir con los requisitos de ley de supervisión.

El departamento de Auditoría Interna de DKV y sus auditores tendrán derecho a investigar sin restricción el cumplimiento de todos los aspectos de supervisión requeridos al Proveedor y realizar copias de los documentos pertinentes. Tendrán también derecho a acceder a todos los documentos, bases de datos y sistemas del Proveedor en la medida en que estos se relacionen con el servicio prestado a DKV.

El Proveedor se obliga cooperar con todas las autoridades de supervisión pertinentes y con las autoridades de protección de datos.

El Proveedor deberá en todo momento permitir la realización de auditorías y verificaciones por parte de las autoridades de supervisión, en particular la Dirección General de Fondos y Pensiones y facilitarles el acceso sin restricciones a todas las áreas relacionadas con el servicio prestado a DKV. El Proveedor se obliga a permitir a las autoridades de supervisión o a las personas encargadas por las autoridades de supervisión la realización de auditorías facilitando la información y los documentos necesarios para su actividad de supervisión.

14. Responsabilidad corporativa

DKV es miembro de la Iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. En consecuencia, como requisito previo para la cooperación, espera de sus socios comerciales que cumplan con los principios establecidos en el Pacto Mundial. En caso de incumplimiento de estos principios, DKV se reserva el derecho a rescindir la relación contractual mediante rescisión extraordinaria por causa justificada.

Asimismo, el Proveedor deberá cumplir con los aspectos incluidos en el "[Anexo 3 - Responsabilidad Empresarial](#)".

15. Cláusula de responsabilidad corporativa

DKV Seguros, como parte del Grupo Munich Re, y el contratista reconocen que el Grupo Munich Re está sujeto a la Ley Alemana de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro (GSCDDA) y está obligado a garantizar los derechos humanos, las normas medioambientales y el buen gobierno corporativo a lo largo de toda su cadena de suministro. Como requisito previo obligatorio para la cooperación contractual, el contratista está obligado a cumplir el Código de Conducta para Proveedores del Grupo Munich Re y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cuyo detalle aparece en el siguiente link: <https://dkv.es/corporativo/codigo-de-conducta-proveedores>

En particular, el contratista deberá:

- a) cumplir las expectativas comunicadas por DKV Seguros en el Código de Conducta para Proveedores del Grupo Munich Re y abordarlas dentro de la cadena de suministro,
- b) informar a DKV Seguros sobre cualquier infracción material de cumplimiento en su propia área de responsabilidad y en la cadena de suministro de la que tenga conocimiento,
- c) seleccionar y supervisar adecuadamente a sus socios de la cadena de suministro
- d) conceder a DKV Seguros los derechos de inspección y auditoría adecuados para que DKV Seguros pueda determinar
- e) Todo contratista deberá revelar a DKV Seguros, previa solicitud, qué personas físicas y/o jurídicas poseen una participación mayoritaria en el contratista, ya sea directa o indirectamente. El contratista deberá informar inmediatamente de cualquier cambio. El contratista deberá revelar, en la medida en que tenga conocimiento de ello, si estas personas o entidades tienen algún tipo de relación con los empleados de DKV Seguros que intervienen en el proceso de compra aplicable al caso concreto. Tanto DKV Seguros como el contratista deberán revelar, previa solicitud de la otra parte, en la medida en que se conozca, cualquier conexión existente o prevista entre órganos y empleados de una parte y órganos y empleados de la otra parte que pueda influir en el proceso de compra aplicable al caso concreto.

Los deberes del contratista establecidos en esta cláusula son obligaciones contractuales principales y cualquier violación relevante será causa suficiente para la rescisión extraordinaria por parte de DKV Seguros.

16. Política anticorrupción de DKV

El proveedor se compromete a cumplir con los estándares detallados en el "[Anexo 2 - Anticorrupción](#)". En caso de incumplimiento, DKV se reserva el derecho de resolver la relación contractual con el Proveedor.

17. Miscelánea

Tanto durante la relación contractual como después de la finalización del Pedido, el Proveedor solo podrá citar a DKV y hacer uso de su logotipo o marcas registradas si ha recibido el consentimiento previo por escrito de DKV.

En caso de conflicto fruto de la traducción de documentos contractuales a otros idiomas, el español siempre toma precedencia.

Si una o más disposiciones de estas Condiciones generales de compra fueran declarada nula, la validez de los términos restantes no se verá afectada. En ese caso, las partes se comprometen a acordar una disposición objetiva y financieramente equivalente con un contenido legalmente permitido.

18. Legislación aplicable y Jurisdicción

El lugar de cumplimiento de los pedidos o de la entrega de los bienes, obras o servicios será España.

Las relaciones entre El Proveedor y DKV derivadas de las presentes Condiciones Generales de Compra estarán sometidas a las estipulaciones de las mismas, así como a lo establecido en el Pedido y en el Contrato *ad hoc* en caso de suscribirse este último por las partes y, en lo no previsto, a lo regulado en el Código de Comercio, el Código Civil y en el resto de normativa de aplicación.

Salvo pacto en contrario, a los efectos de cualquier controversia entre las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las mismas conforme las presentes CCGG y el resto de la documentación contractual, la jurisdicción competente será la de los juzgados y tribunales de Zaragoza.

19. Aceptación y vigencia

La aceptación de las Condiciones Generales de Compra por el Proveedor implica el sometimiento íntegro de las partes a los extremos indicados en las mismas, siendo de aplicación, salvo pacto en contrario, durante un periodo de 3 años tras su aceptación por el Proveedor.

Las partes acuerdan que, llegado el término de vencimiento señalado en el párrafo anterior, la duración de las CCGG y por lo tanto, su aplicación y el deber de cumplimiento por las partes, se prorrogará tácitamente por periodos anuales.

DKV se compromete a comunicar de forma diligente a sus Proveedores las Condiciones Generales de compra.

DKV se reserva el derecho a modificar las CCGG, en cualquier momento, comprometiéndose a publicitarlas en los Pedidos y a través de su web; haciendo sus mayores esfuerzos de comunicación con el Proveedor.

Y, para que así conste, el proveedor acepta este documento telemáticamente.

Anexo 1 - Acuerdo de Confidencialidad

1. **Ámbito de aplicación**

En determinadas circunstancias DKV puede poner a disposición del Proveedor información confidencial, sobre todo durante el análisis de una cooperación, negociación contractual, una invitación a la licitación, entregas de bienes, obras o servicios.

Esta Declaración de confidencialidad tiene como propósito proteger la información confidencial de DKV. Sin embargo, DKV no está obligada a proporcionar información confidencial a Proveedores u otros agentes implicados. Las siguientes disposiciones son de aplicación si la información confidencial es proporcionada al receptor por parte de DKV, una empresa afiliada a DKV o en nombre de estas empresas.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará a todas las licitaciones y encargos presentes y futuros de DKV o una empresa afiliada a DKV. Esta obligación no dará derecho al receptor de la información implicado a ser invitado a licitaciones ni a la adjudicación de concursos.

2. **Información confidencial**

Se entenderá como información confidencial a los efectos de esta Declaración:

- Cualquier tipo de información tecnológica, empresarial, financiera, operativa, estratégica o de otro tipo sobre DKV y sus empresas afiliadas o sobre sus clientes, consultores, directores o empleados, que pueda ver el receptor de la información o sea puesta a su disposición oralmente, por escrito o electrónicamente dentro del marco de las licitaciones, encargos o en un diálogo conjunto con independencia de que la información esté catalogada expresamente como confidencial o no.

La transmisión de información confidencial puede tener lugar mediante la notificación por escrito, el traspaso de soportes de información, la autorización para el acceso a la información (por ejemplo, a una base de datos), oralmente, mediante entrega de muestras, material de prueba, productos o por transmisión visual o electrónica.

3. Obligación de confidencialidad

Salvo que se trate de una excepción detallada en el punto 4 de este documento, el receptor de la información está obligado a:

- a) mantener en secreto la información confidencial y no divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de DKV;
- b) proteger la información confidencial contra su publicación y divulgación;
- c) utilizar la información confidencial exclusivamente para fines internos de examen de la cooperación, en el contexto de la respectiva invitación a una licitación y para la implementación de las respectivas relaciones contractuales;
- d) facilitar la información confidencial solo a aquellos empleados, organismos, representantes, consultores o subcontratas que realmente precisen acceder y evaluar la información confidencial en el ámbito de la licitación o contrato ("principio de necesidad de conocer");
- e) revelar información confidencial a personas con derecho a ello en virtud del punto 3.1 apartado d) sólo en la medida necesaria teniendo en cuenta propuestas y / o invitaciones a licitaciones que están teniendo lugar y / o dentro del marco de la correspondiente ejecución del contrato.

Además, el receptor de la información debe exigir a los afectados por la obligación de confidencialidad que mantengan la confidencialidad en la medida especificada en este documento y será el responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obligación de confidencialidad de estas personas. A los efectos de esta obligación de confidencialidad, cualquier acción de las personas mencionadas en el punto 3 apartado d) se considerará como acción propia de los receptores de la información.

El receptor de la información se compromete a observar el deber de confidencialidad y a tratar toda la información que requiera confidencialidad como estrictamente confidencial. Además, el receptor de la información obligará a sus empleados a mantener la confidencialidad y les informará de las consecuencias penales de una infracción.

El receptor de la información sólo obtendrá conocimiento de los secretos correspondientes en la medida en que ello sea necesario para el cumplimiento de las tareas contractuales asumidas por él.

El receptor de la información está obligado a informar a DKV inmediatamente si es conocedor de una violación de la confidencialidad por una persona física o jurídica a la que haya facilitado información confidencial, partes de esta o que haya sido conocedor de ella de forma no autorizada. El receptor de la información proporcionará a DKV el apoyo que se puede esperar en cualquier acción que iniciara DKV, o una empresa afiliada a ella, contra dicha persona física o jurídica, nombre de la empresa o empresa por incumplimiento de confidencialidad.

Queda expresamente prohibido al receptor, siendo este el único responsable de las consecuencias que se puedan derivar (y sin perjuicio del resto de obligaciones expresas e implícitas a las que se obliga el receptor conforme los términos del presente Acuerdo de Confidencialidad):

- 1) la utilización de las informaciones recibidas de DKV en supuestos o con finalidades distintas a las autorizadas en el presente documento o en cualquier otro por DKV;
- 2) la reproducción total o parcial por cualquier medio y bajo cualquier forma de las informaciones facilitadas por DKV o, en su caso, de los trabajos finalizados;
- 3) la traslación, arrendamiento, venta o cualquier otro acto de disposición de la información facilitada por DKV y propiedad de ésta, o de los trabajos finalizados; y
- 4) la comunicación a cualquier persona o entidad del contenido total o parcial de la información facilitada por DKV y propiedad de ésta o la de los trabajos finalizados.

4. Excepciones

No existe la obligación de mantener la confidencialidad, siempre que:

- a) el receptor de información pueda demostrar que era conocedor de la información confidencial antes de que se la revelara DKV o cualquiera de las empresas o personas mencionadas en el punto 1, o
- b) la información confidencial sea demostrablemente conocida o estuviera disponible al público antes de su revelación; o
- c) la información confidencial fuera, de manera verificable, conocida o generalmente accesible para el público después de la notificación sin la participación o culpa del receptor de la información; o
- d) la información confidencial haya sido divulgada o hecha accesible de forma demostrable al receptor de la información en cualquier momento por un tercero autorizado para su transmisión,
- e) o la información confidencial haya sido publicada de forma verificable por escrito para su divulgación a terceros de acuerdo con esta obligación confidencial.

Si el receptor de la información es requerido por la ley, por orden de un tribunal o de una autoridad competente para que revele la totalidad o parte de la información confidencial, la obligación de Confidencialidad no se aplicará solo en la medida en que la divulgación de información confidencial sea absolutamente necesaria para cumplir con el Pedido. En tal caso, el receptor de información está obligado a informar a DKV inmediatamente por escrito y, tomar, de acuerdo con DKV, todas las medidas razonables para oponerse a los requerimientos de revelación y/o garantizar la confidencialidad de la información antes de que sea revelada.

5. Devolución de información confidencial

Si no hay cooperación después de la respectiva invitación a la licitación, de terminación de la correspondiente relación contractual, o si DKV lo solicita por escrito, el receptor de la información está obligado a

1. destruir o devolver a DKV todos los documentos y demás materiales (incluido el material informático) o partes de este que contengan o reflejen información confidencial, junto con todas las copias y registros en su posesión o bajo el control del receptor de la información o sus asesores y empleados y que puedan ser expedidos o destruidos; y
2. eliminar toda la información confidencial de todos los dispositivos informáticos o asimilables en los que se almacenó, o fue programada, información confidencial por el receptor de información o sus subcontratas.

A solicitud de DKV, el receptor de la información debe confirmar inmediatamente por escrito que ha cumplido con las obligaciones establecidas en este apartado.

6. Subcontratistas y terceros

Si el receptor de la información tiene la intención de utilizar subcontratistas o terceras partes en el marco de una cooperación a concluir o ,dentro del marco de la ejecución de una relación contractual y si fuera necesario en el transcurso del estudio y negociación de una cooperación proporcionar a estos terceros o subcontratistas información confidencial proporcionada por DKV o las empresas afiliadas, el Proveedor deberá imponer la misma obligación de confidencialidad contenida en esta declaración sobre dichos terceros o subcontratistas y será responsable de cualquier incumplimiento de estas obligaciones por parte del subcontratista.

Si el receptor de la información utiliza otros subcontratistas para cumplir con las tareas que ha asumido en virtud del contrato, también los obligará a guardar secreto y señalará las consecuencias penales de una violación. La parte contratante acordará contractualmente con el subcontratista que obligará a sus empleados a mantener la confidencialidad y señalar las consecuencias penales de una infracción.

7. Plazo

La obligación de confidencialidad que resulta de esta declaración continuará vigente durante 10 años después del fin de la relación comercial entre las partes. En el caso de que no se haya establecido una relación comercial, la obligación de confidencialidad terminará 10 años después del final de la última negociación, conversación o licitación.

Anexo 2 - Anticorrupción

1. Introducción

Una de las principales preocupaciones del Grupo DKV ("DKV") es actuar con integridad en todas las transacciones comerciales, para evitar cualquier forma de corrupción u otra violación de la legislación en materia de defensa de la competencia, y asegurar la colaboración exclusiva con Proveedores fiables.

DKV, por lo tanto, solamente establecerá relaciones comerciales con proveedores que respeten los principios definidos en este documento. Estos principios son parte del contrato con DKV.

Se entiende como Proveedor cualquier persona física o jurídica que preste servicios de cualquier tipo a DKV. Los Proveedores incluyen, entre otros, consultores, proveedores, arrendadores y personal temporal de agencias de contratación.

2. Principios fundamentales

Los Proveedores deberán informar a DKV (a petición de este) sobre las personas físicas y jurídicas que posean una participación mayoritaria en el Proveedor, ya sea directa o indirectamente. El Proveedor deberá informar inmediatamente sobre cualquier cambio al respecto, así como de la existencia de relaciones entre las personas o entidades con empleados de DKV involucrados en el proceso de compra.

Tanto DKV como el Proveedor (previa solicitud de la otra parte) deberán compartir, en la medida en que sea conocido, cualquier vínculo existente o planificado entre órganos y empleados de una parte y de la otra que puedan influir en el proceso de compra.

El Proveedor garantizará que no se presentarán a DKV ofertas basadas en acuerdos que perjudiquen la competencia, así como que el Proveedor no se ha beneficiado de ninguna actividad prohibida por la legislación de defensa de la Competencia con respecto a las ofertas presentadas. Esto también será de aplicación respecto de los acuerdos con terceros que restrinjan la competencia (especialmente para la presentación o no presentación de ofertas), así como a las cotizaciones de precios o recomendaciones.

El Proveedor (al presentar una oferta o durante el período del contrato) deberá informar inmediatamente a DKV de cualquier procedimiento pendiente o inminente en relación con: la legislación de defensa de la Competencia, relacionado con otras violaciones en materia de derecho de la competencia o delitos económicos, o vigentes o inminentes descalificaciones de la competencia.

DKV y el Proveedor se asegurarán mutuamente de los siguientes aspectos en relación con el contrato con DKV, sus negociaciones y desempeño y cualquier otra obligación que surja del contrato:

- Que no se han ofrecen, se ofrecerán, prometido o garantizado beneficios para terceros de ningún tipo
- No se han ofrecido, ni ofrecerán, prometido o garantizado beneficios de ningún tipo al público nacional o extranjero, funcionarios, personas vinculadas en particular con autoridades, políticos, representantes de otras instituciones públicas de tal forma que pudieran plantear dudas acerca de su independencia o integridad
- No se han exigido, ni exigirán, prometido o aceptado beneficios de ninguna forma para uno mismo o para un tercero.
- No se ha cometido o se cometerá ningún acto que pueda considerarse como una actividad ilícita, o soborno activo o pasivo.

DKV y el Proveedor ejercerán una política de **tolerancia cero** en tales actividades.

El Proveedor garantiza que tiene implantadas medidas adecuadas para prevenir y combatir la corrupción.

El Proveedor deberá comunicar el contenido de estas obligaciones a sus empleados incluidos en el área de influencia del Proveedor. El proveedor debe garantizar activamente el cumplimiento por parte de estos empleados en su calidad de empleador. Lo mismo se aplicará a las subcontratas, sub-agencias u otras relaciones de servicio previstas o ya iniciadas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones contractuales por el Proveedor permitirá a DKV, pero sin limitarse a, excluir al Proveedor involucrado de cualquier procedimiento de licitación en curso, rescindir un contrato existente con efecto inmediato, y excluir al Proveedor de cualquier licitación posterior durante al menos tres años.

Anexo 3 – Responsabilidad Empresarial

1. Propósito y ámbito de aplicación

El control de la cadena de proveedores es un elemento clave de todas las políticas de Responsabilidad Empresarial (RE). Un control que puede tener mayor o menor alcance según el sector y la dimensión de la empresa, pero que, en cualquier caso, supone verificar que las operaciones de los proveedores respetan la legislación de sus países y las convenciones internacionales y que no violan derechos básicos, derechos humanos, declaraciones de la OIT, derechos de la infancia, etc., y respetan el medioambiente.

Grupo DKV se define como una empresa socialmente responsable. Esta definición se refleja en su Plan Estratégico e implica una gestión proactiva de la RE en todos sus ámbitos de actuación.

El presente Anexo especifica los requisitos de RE que los proveedores de Grupo DKV deben cumplir, ya que permiten:

- a) Desarrollar, mantener y aplicar sus principios y sus procedimientos con el objeto de manejar aquellos asuntos que están bajo su control o influencia.
- b) Demostrar a las partes interesadas que sus principios, procedimientos y prácticas estén en conformidad con los requerimientos de este anexo.

Los requerimientos de este anexo serán de aplicación universal en lo que respecta a emplazamiento geográfico, sector industrial y tamaño de la compañía.

2. Elementos normativos y su interpretación

Los proveedores de Grupo DKV deberán acatar la legislación nacional y cualquier otro derecho aplicable, cumplir con las obligaciones a las que la empresa se someta voluntariamente, así como con lo establecido en el presente Anexo. Cuando tanto la legislación nacional, otros derechos aplicables, las obligaciones a las que la empresa se someta, como el presente Anexo traten de la misma cuestión, se considerará aplicable la regulación más estricta.

La compañía deberá también respetar los principios establecidos en los siguientes instrumentos internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer.
- Las siguientes Convenciones y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):
 - Convenciones 29 y 105 (Trabajos forzados y esclavitud)
 - Convención 87 (Libertad de asociación)
 - Convención 98 (Derecho de negociación colectiva)
 - Convenciones 100 y 111 (Igual remuneración para trabajadores y trabajadoras, portrabajo de igual valor; Discriminación)
 - Convención 135 (Convención sobre los representantes de los trabajadores)
 - Convención 138 y Recomendación 146 (Edad mínima)
 - Convenio 148 y Recomendación 156 (Sobre el medio ambiente en el trabajo)
 - Convención 155 y Recomendación 164 (Salud y seguridad en el trabajo)
 - Convención 159 (Rehabilitación vocacional y empleo de personas discapacitadas)
 - Convención 177 (Trabajo en el hogar)
 - Convención 182 (Peores Formas de Trabajo Infantil)

3. Requerimientos de responsabilidad social

Ética en la gestión

La ética como valor presente en todas las decisiones de directivos y personal de mando, mediante un comportamiento que trasciende del cumplimiento de los mínimos reglamentarios.

Identificación de los riesgos de corrupción, implantando y manteniendo prácticas que combatan la corrupción y la extorsión.

Derechos humanos

La defensa de la dignidad e igualdad de sus empleados, respetando sus derechos fundamentales, garantizándoles unas condiciones de trabajo seguras y saludables, procurándoles programas de desarrollo profesional que mejoren su capacitación y eficiencia en el trabajo.

Trabajo infantil

La compañía no utilizará ni apoyará el uso de trabajo infantil.

Trabajos forzados

La compañía no utilizará ni auspiciará el uso de trabajos forzados.

Salud y seguridad en el trabajo

La Compañía cumplirá lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa que lo desarrolla (Ley 31/1995).

Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

La compañía respetará el derecho de sus empleados a formar sindicatos y a ser miembros del sindicato de su elección, así como a negociar colectivamente.

No discriminación

La compañía no efectuará, ni auspiciará, ningún tipo de discriminación basada en los atributos de raza, casta, origen nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en sindicatos, afiliación política o edad al contratar, remunerar, formar, promocionar, despedir, o jubilar a su personal.

Horario de trabajo y conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados

La semana de trabajo normal será la que defina el Estatuto de los trabajadores o el convenio colectivo aplicable, procurando la conciliación de los empleados.

Participación en la comunidad

Actitud proactiva de integración y cohesión en la comunidad de la que forma parte, respondiendo con la sensibilidad adecuada y las acciones sociales oportunas a las necesidades planteadas, atendíéndolas de la mejor forma posible y estando en equilibrio sus intereses con los de la Sociedad.

Competencia justa

Realizar sus actividades de manera coherente con las leyes y requisitos legales en materia de competencia y cooperar con las autoridades competentes.

Política medioambiental de Grupo DKV

Como compañía especializada en salud y socialmente responsable, Grupo DKV mantiene una constante preocupación por el crecimiento sostenible mediante la integración de criterios ambientales, sociales y de gestión ética en su actuación. La protección del medioambiente es una de las vertientes del programa de responsabilidad empresarial de DKV, que forma parte de la propia estrategia de la empresa.

Si bien la actividad del sector asegurador no tiene un alto impacto ambiental sobre el entorno, la dirección de Grupo DKV en su compromiso con la mejora continua, prevención de la contaminación y lucha contra el cambio climático define esta política como elemento clave de su sistema de gestión teniendo como principal premisa el cumplimiento de los siguientes principios:

- Cumplir con la legislación y normativa legal aplicable a nuestra actividad, así como con otros requisitos medio ambientales que voluntariamente sean suscritos por la Compañía.
- Prevenir la contaminación, mediante la implantación de las medidas de mejora correspondientes para garantizar la protección al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- Incorporar criterios medio ambientales en nuestra actividad, con un modelo de gestión orientado a minimizar los impactos ambientales derivados del consumo de recursos naturales.
- Colaborar en proyectos de mejora ambiental a través de iniciativas voluntarias, patrocinios, publicaciones y seminarios.
- Implantar esta política como referente para establecer programas de gestión ambiental que faciliten el cumplimiento de los objetivos y metas medio ambientales.
- Sensibilizar a los empleados para que la protección y conservación del medio ambiente sea parte de nuestra cultura organizativa.
- Difundir nuestra política medio ambiental entre todos nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, colaboradores, etc.).
- Promover la investigación sobre el impacto del medioambiente sobre la salud.

Criterios:

Política medioambiental del Grupo DKV: El proveedor se obliga a conocer la Política Medioambiental del Grupo DKV, velando por el cumplimiento de cada una de sus directrices, así como de los requisitos específicos en el desarrollo de su trabajo, y a hacer conocer las normas establecidas a todo su personal contratado y subcontratado.

Sistema de gestión ambiental (EMS): Grupo DKV exige que el proveedor cumpla los siguientes requisitos mínimos de gestión ambiental (EMS):

- El proveedor debe tener una política ambiental. Esta política debe fundarse en el análisis de la actual posición ambiental del proveedor y utilizarse como base para mejorar.
- El proveedor debe identificar y documentar sus aspectos ambientales significativos.
- El proveedor debe considerar los aspectos ambientales en su sistema operativo.
- El proveedor debe tener un programa de mejora ambiental con objetivos y planes de acción.

- El proveedor debe conocer y cumplir la legislación ambiental y la práctica común.
- El proveedor debe asegurarse de que los empleados tienen una educación ambiental adecuada y documentada.
- El proveedor debería estar preparado para presentar datos del ciclo de vida de sus procesos y productos.

Grupo DKV podrá revisar estos documentos y solicitar si procede, cambios o incorporaciones para que se adecuen a los requisitos exigibles.

Diseño para el medioambiente y producción: El proveedor debe demostrar actividades de diseño para minimizar el impacto ambiental de sus productos durante todo su ciclo de vida, tomando en cuenta el uso de energía y materias y la eficacia del tratamiento de fin de vida útil.

Información sobre el producto:

- El proveedor debe estar preparado para declarar el contenido de materias de los productos suministrados a Grupo DKV.
- El proveedor debe estar preparado para facilitar información acerca del proceso de gestión y tratamiento del material suministrado al terminar su vida útil.
- Sería recomendable que el proveedor suministrase la huella de carbono del producto.

Supplier Code of Conduct

MEAG

ERGO

Munich RE 

Message from Board of Management	03	Regulations	05	Environment	07
Preamble	04	Commitment	05	Social	09
Purpose and Scope	04	Compliance with this Supplier Code of Conduct	06	Governance	13



Dr. Achim Kassow
Board of Management
Munich Re



Dr. Ulf Mainzer
Board of Management
ERGO



Andree Moschner
Board of Management
MEAG

Dear suppliers, service providers
and partners,

Acting responsibly and enabling the world to move forward for the better is the foundation upon which Munich Re Group builds value – for our stakeholders and for the society as a whole. Environmental, social and governance (ESG) aspects are deeply woven into all our business and operational activities. Based on our internal Code of Conduct, Munich Re Group employees and managers contribute to meeting and even exceeding ESG commitments – every single day.

We firmly believe that profitable economic activity and sustainability are complementary prerequisites for a sustainable society. And because we approach the issue holistically, our responsibility does not end with our own actions, but also involves everyone else who supports Munich Re Group in moving forward successfully.

This includes you as a business partner and service provider. You play a decisive role in helping us achieve the business success we strive for and in creating a meaningful impact together.

With this Supplier Code of Conduct we set out clear expectations for you in terms of required standards and what our partners should aspire to in terms of ESG-related issues. We also encourage you to collaboratively work with us on these topics throughout our business relationship to create a positive impact on people, society and the planet.

We hope for your full engagement in supporting our common journey towards sustainability.

We thank you for your commitment!

Dr. Achim Kassow

Dr. Ulf Mainzer

Andree Moschner

Preamble

Munich Re Group (hereinafter “Munich Re”) covers Munich Reinsurance Company and all of its affiliates along the entire value chain of reinsurance, primary insurance (ERGO) and asset management (MEAG).

Munich Re adopts a forward-looking, prudent and responsible approach to business.

Our responsible conduct creates sustainable value – for our clients, employees, shareholders and society. Responsible corporate governance that reconciles economic, ecological and social requirements is the basis for this. In doing so, we rely on dialogue with our stakeholders and the development of global partnerships for sustainable development.

As laid down in our own Code of Conduct, one of our core principles is that we actively incorporate environmental, social and governance aspects (ESG) in our business relationships.

Purpose and Scope

This Supplier Code of Conduct is designed to help ensure that all third-party suppliers providing goods and/or services to a Munich Re company (hereinafter “Supplier(s)”) meet our standards for safe working conditions, fair and respectful treatment of their workforce, ethical business practices, zero tolerance regarding corruption, and protection of the environment.

Its objective is to define our expectations towards all suppliers of Munich Re in terms of environmental, social and governance aspects.

We would also like to develop further in partnership with our suppliers and encourage them to go beyond current requirements and work with us to shape a more sustainable future and implement future improvements. Munich Re therefore distinguishes between two different levels of expectations regarding the sustainability performance and measures of its suppliers.



Munich Re has defined a minimum set of criteria which the Supplier must comply with (hereinafter “Requirement”). In addition, Munich Re encourages each Supplier to go beyond Munich Re’s minimum requirements in order to create a positive impact in the areas covered by this Supplier Code of Conduct (hereinafter “Aspiration”).

Message from
Board of Management

[Preamble, Purpose and Scope](#)

Scope and Commitments,
Regulations

Compliance with this Supplier
Code of Conduct

Environment

Social

Governance

Regulations

This Supplier Code of Conduct is based on the following requirements or minimum standards:

- National and international laws, regulations and conventions such as the German Supply Chain Due Diligence Act, EU Taxonomy, UN Guiding Principles on Business and Human Rights, International Bill of Human Rights (including the Universal Declaration of Human Rights, the International Covenant on Civil and Political Rights, and the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights), Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work of the International Labour Organization (ILO).
- In addition, we emphasise and embrace our responsibility to uphold human rights by committing to the ten principles of the United Nations Global Compact. Its guiding principles are reflected in this Supplier Code of Conduct.



We expect our Suppliers to comply with all relevant laws and regulations as well as other external requirements and standards. This Supplier Code of Conduct does not replace or override local laws and regulations by which Suppliers must also abide.

This Supplier Code of Conduct shall enter into force upon its acceptance and shall cover all supply engagements entered by Munich Re.

Commitment

This Supplier Code of Conduct shall form the basis for all ongoing and future deliveries of goods and services to Munich Re. Suppliers must undertake to comply with all principles defined in this Supplier Code of Conduct as “Requirements”. As we are also governed by the German Supply Chain Due Diligence Act, Suppliers shall comply with the Requirements stated in this Supplier Code of Conduct and shall appropriately address them along their supply chain.

The term “workforce” in this Supplier Code of Conduct includes all persons who are full-time or part-time employees including temporary workers, agency workers, senior managers as well as the Board of Directors.

Message from
Board of Management

Preamble, Purpose and Scope

Regulations,
Commitment

Compliance with this Supplier
Code of Conduct

Environment

Social

Governance

Compliance with this Supplier Code of Conduct

Suppliers must have processes in place that allow the timely remediation of any deficiencies or non-compliance with this Supplier Code of Conduct, as identified by Munich Re, by inspections or audits or as otherwise brought to the Suppliers' attention. Suppliers are obliged to inform Munich Re about any own violations or violations along their supply chain against Requirements of this Supplier Code of Conduct. Violations must be reported to the procurement function of Munich Re or using the MR/MEAG or ERGO whistleblowing



channel (see: Addressing grievances and misconduct). Munich Re reserves the right to take appropriate measures in case of non-compliance with Requirements of this Supplier Code of Conduct. This also applies if Munich Re gains substantiated knowledge of possible violations of this Supplier Code of Conduct by indirect or lower-tier suppliers.

Message from
Board of Management

Preamble, Purpose and Scope

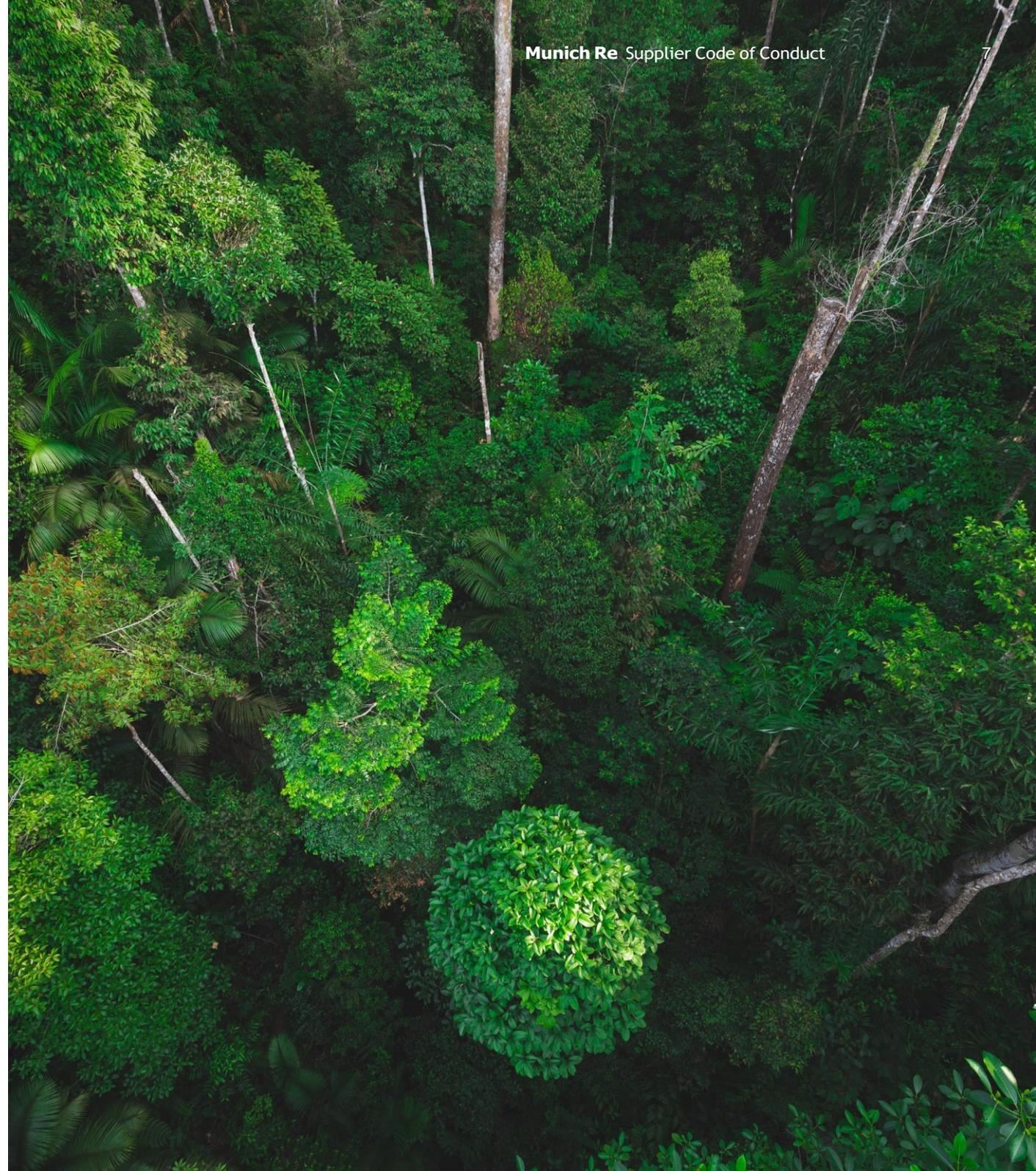
Regulations,
Commitment

[Compliance with this Supplier
Code of Conduct](#)

Environment

Social

Governance





Sustainability and efficiency of resources

Requirement:

The Supplier must have implemented appropriate environmental policies and management practices in order to measure, track, document and reduce resource consumption and its resulting greenhouse gas emissions. In the event that the Supplier's operations cause any harm to air, water or soil, continuous efforts to reduce this impact shall be implemented in all activities.

Munich Re expects its Suppliers to report greenhouse gas emissions and other relevant environmental indicators upon request if and to the extent validly agreed within a contract between Munich Re and its Suppliers.

With the focus on the transition to a circular economy and reusability/recyclability of the products, the Supplier shall identify areas to facilitate this transition.



Aspiration:

The Supplier is encouraged to implement an environmental and climate protection management programme and comprehensive climate change mitigation and adaption initiatives with a high level of ambition. The Supplier is also encouraged to implement strategies to enhance awareness of the changing climate and its impact and seek to reduce the vulnerability of society and nature by building up resilience to the current and anticipated effects of climate change.

Supplier is encouraged to use Renewable energy in their operations wherever possible with an aim to use 100% renewable electricity by a fixed date.

Additionally, the Supplier actively seeks both to reduce discharges and pollutants as well as ways to improve the Supplier's impact on air, water, soil and marine resources if relevant for the production processes.

Message from
Board of Management

Preamble, Purpose and Scope

Regulations,
Commitment

Compliance with this Supplier
Code of Conduct

Environment

Social

Governance





Child labour

Requirement:

The Supplier shall neither directly nor indirectly employ any underage person, minor or child, as this can have negative consequences on their mental, social and health development and violates children's fundamental rights to education, health, protection and participation. The minimum age for employment shall not be less than the age at which compulsory education for the country of operation ends.

Aspiration:

The Supplier should strive to raise awareness of the negative consequences of child labour. This can be achieved, among other things, through cooperation with child rights experts and child protection organizations if relevant for the production processes. Appropriate guidelines, due diligence processes and monitoring options should be implemented to prevent child labour.



Forced labour (incl. modern slavery and human trafficking)

Requirement:

We expect our Suppliers to avoid any form of forced or compulsory labour, modern slavery, human trafficking or similar. Suppliers shall ensure with an appropriate process that all the work carried out by their direct or indirect employees is by choice and with no restrictions on workers' freedom of movement. Furthermore, none of the workforce shall be subjected to unacceptable treatment such as psychological cruelty or sexual or corporal punishment, or any other type of personal harassment.

Aspiration:

The Supplier is encouraged to sensitise its relevant workforce through training to recognise exploitation and coercion.



Message from
Board of Management

Preamble, Purpose and Scope

Regulations,
Commitment

Compliance with this Supplier
Code of Conduct

Environment

Social

Governance



Freedom of association and the right to collective bargaining

Requirement:

The Supplier must respect workers' right to freedom of association, to joining trade unions, to appealing to workforce representatives and to membership in works councils in accordance with the applicable local laws. It must be possible for workers to communicate openly and without fear of reprisals or harassment.

Aspiration:

The Supplier is encouraged to cultivate open communications and involve its workforce in decision-making processes. Active and constructive cooperation with workforce representatives, trade unions and industry associations to ensure fair remuneration and to promote the motivation of the workforce is welcomed.



The Supplier is also encouraged to establish, on an operational level, a grievance system for individuals and communities who may be affected by negative impacts.



Occupational health & safety

Requirement:

The Supplier is obliged to provide a safe workplace for its workforce. In particular, this includes assessing and documenting health hazards to employees or users.

Safe working procedures and proper construction of buildings incl. maintenance of possible machines and equipment that may be used are expected.

The Supplier is encouraged to ensure that its workforce is equipped with appropriate personal protective equipment. Safety information must be made available to the workforce for training purposes and to protect against safety risks.

Aspiration:

The Supplier is also encouraged to take voluntary additional measures for accident prevention and workplace health promotion. Any measures or programmes that support the physical and mental health of the workforce and contribute to the long-term maintenance of health are welcome.

Message from
Board of Management

Preamble, Purpose and Scope

Regulations,
Commitment

Compliance with this Supplier
Code of Conduct

Environment

Social

Governance



Minimum and living wage

Requirement:

Everyone who works has the right to just and favourable remuneration, ensuring for themselves and their families an existence worthy of human dignity, and supplemented, if necessary, by other means of social protection.

The Supplier undertakes to remunerate its workforce at least in accordance with the legal provisions applicable in the region of its operation and, if available, in accordance with the minimum wage or collective agreements. If no minimum wage exists, at least a wage that ensures a dignified existence (living wage) must be paid.

Aspiration:

The workforce shall be informed about their employment conditions in an understandable form and language. Wage deductions may only be made within the framework of the statutory provisions or collective agreements.



Maximum working hours

Requirement:

The Supplier undertakes to comply with all conditions of applicable laws and existing collective agreements. This includes the maximum working hours specified for the respective country, rest periods, overtime as well as vacation and sickness regulations in any form.

Aspiration:

The Supplier is encouraged to arrange working hours in such a way that aims to minimise negative impacts on the physical and mental health of the workforce.



Non-discrimination

Requirement:

The Supplier shall provide a workplace that is free from direct or indirect discrimination and inhumane or discriminatory treatment or threat thereof; including but not limited to sexual harassment, sexual abuse, corporal punishment or other enforcement or coercive measures that compromise an individual's physical or mental integrity. This approach requires that everyone in the workforce is treated with respect regardless of gender, religion, age, disability, nationality or cultural differences, sexual orientation and/or other characteristics.

Aspiration:

We encourage the Supplier to promote an awareness of diversity and inclusion within the company and to enable equal opportunities.

Message from
Board of Management

Preamble, Purpose and Scope

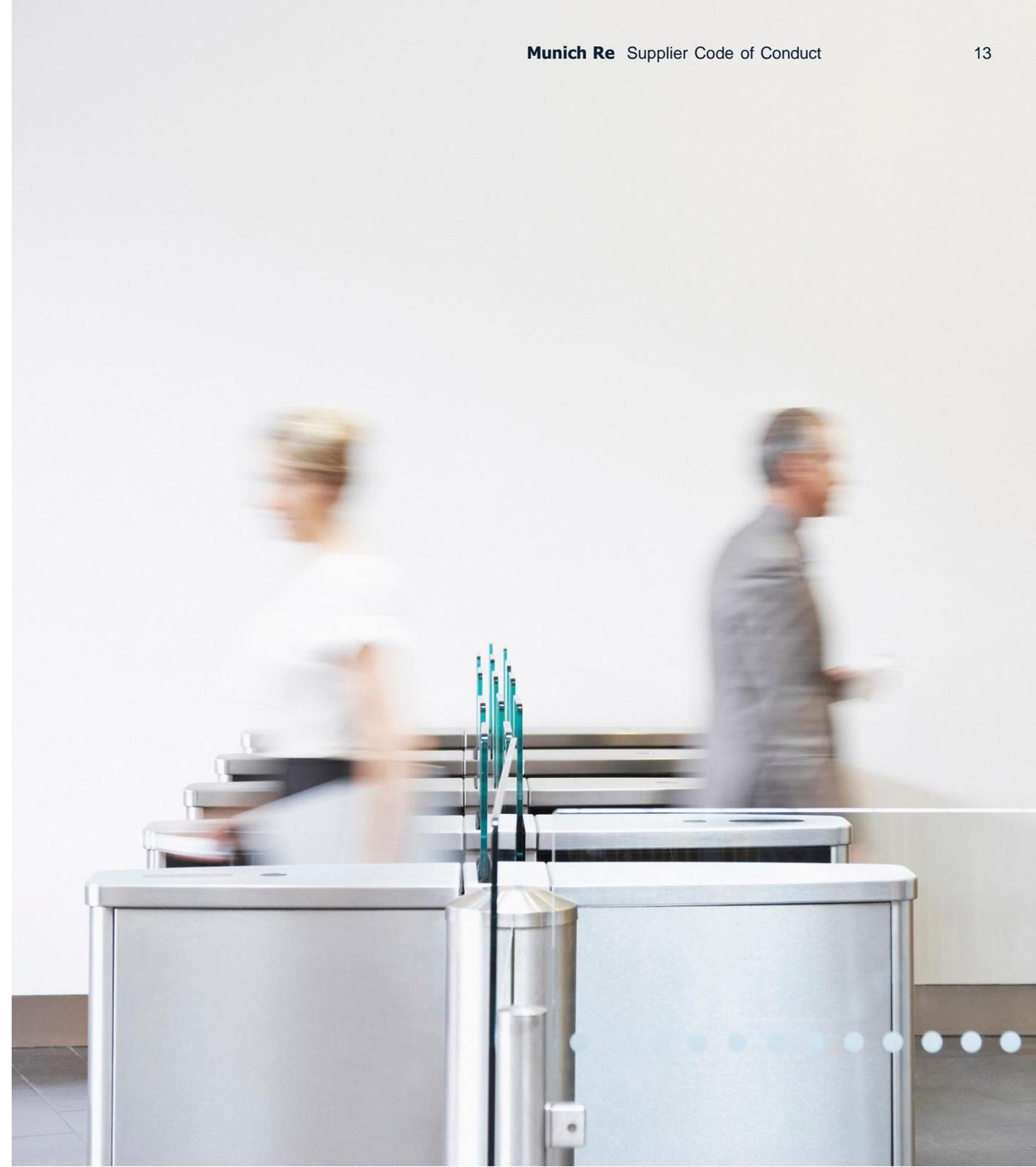
Regulations,
Commitment

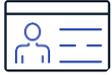
Compliance with this Supplier
Code of Conduct

Environment

Social

Governance





Licences & registration

Requirement:

The Supplier must obtain the appropriate registrations and licences from the relevant regulatory bodies prior to conducting any form of business in connection with Munich Re. If the Supplier becomes aware that proceedings are being initiated to restrict, revoke or otherwise amend the licence, it must proactively inform its contact person at Munich Re in writing. Further, the Supplier shall comply at all times with all applicable laws and regulations.



Bribery and corruption

Requirement:

The Supplier shall not actively or passively engage in bribery or corruption and must have established tools, mechanisms and policies within the company to prevent and fight bribery and corruption.

The highest standards of integrity are to be applied to all business activities. The Supplier must pursue a zero-tolerance policy regarding bribery, corruption, extortion and embezzlement. No gratuitous benefits (products or services) in the context of business award decisions must be offered. Suppliers shall not provide Munich Re staff with socially inappropriate benefits or gifts. The collusion of private and business interests should always be avoided. Processes for monitoring and implementing norms are to be applied in order to ensure compliance with anti-corruption laws.



Aspiration:

It is recommended to introduce a code of conduct that is valid for the entire workforce. We encourage the Supplier to educate and regularly train its workforce on the different forms and possibilities of direct and indirect influence and corruption.

Message from
Board of Management

Preamble, Purpose and Scope

Regulations,
Commitment

Compliance with this Supplier
Code of Conduct

Environment

Social

Governance



Conflicts of interest

Requirement:

Munich Re expects its Suppliers to do business in an open and transparent way and that Suppliers compete fairly and in line with applicable anti-trust and competition laws.

Suppliers must conduct their business in a way that avoids any kind of conflicts of interests. All actions must be based on sound business judgement and not motivated by personal interest or gain. Suppliers must immediately report all actual or potential conflicts of interests in respect of business or personal relationships with Munich Re management, workforce, representatives working on behalf of Munich Re, Munich Re's customers, other supplier(s), business associates, or competitors of Munich Re.



Aspiration:

We encourage Suppliers to regularly sensitise and train their workforce on how to deal with conflicts of interest, especially in terms of anti-trust and competition laws. Suppliers should avoid any situation that creates even the appearance of a conflict of interest.



Confidential information and Intellectual Property Rights

Requirement:

Suppliers must strictly respect confidential information and Intellectual Property Rights of Munich Re and third parties. This includes any information created, received or learned by the Suppliers whilst engaged for or on behalf of third parties. Confidential information and Intellectual Property Rights must be protected against misuse, mishandling, counterfeit, theft, fraud or improper disclosure in accordance with applicable law and the contractual terms with Munich Re.

Aspiration:

We encourage the Supplier to sensitise and train its workforce on how to handle confidential information and to respect Intellectual Property Rights.

Message from
Board of Management

Preamble, Purpose and Scope

Regulations,
Commitment

Compliance with this Supplier
Code of Conduct

Environment

Social

Governance



Data privacy

Requirement:

Whenever a Supplier is entrusted with personal information about individuals, the Supplier shall ensure its appropriate protection against unauthorised or unlawful processing, loss, alteration, misuse, disclosure or other transmission. All applicable data privacy laws as well as the contractual terms with Munich Re shall be observed when collecting, storing, using, processing or sharing personal information about individuals.

Aspiration:

The Supplier is encouraged to implement an information management strategy including appropriate documentation of data processing and adequate training of its employees.



Prevention of money laundering, terrorist financing, sanction breaches or illegal activities

Requirement:

Munich Re expects its Suppliers to conduct their business activities in full compliance with all applicable economic and trade sanctions as well as laws and regulations targeted to fight money laundering and financing of terrorism. Suppliers must not associate themselves with any criminal activities.

Aspiration:

We encourage the Supplier to educate its workforce and to implement processes with the goal to avoid situations where money laundering, terrorist financing, sanction breaches or other illegal activities may occur.



Addressing grievances and misconduct

Requirement:

Suppliers must have a whistleblowing process, appropriate grievance channels and remediation mechanisms in place where anyone, including their workforce but also other third parties, can report concerns and potential compliance violations without fear of retaliation and, if so desired, anonymously. This also includes any obligations addressed in this Supplier Code of Conduct. (Whistleblower) reports shall be investigated and followed up on appropriately.

In the case of any observations regarding possible non-compliance with this Supplier Code of conduct, the Supplier can approach the existing procurement contact persons or submit the incident via our whistleblower system by sending an email to: compras@dkvseguros.es

Aspiration:

Suppliers should encourage their workforce to speak up in the case of observations regarding potential misconduct and should support a transparent corporate culture of mutual trust.

Message from
Board of Management

Preamble, Purpose and Scope

Regulations,
Commitment

Compliance with this Supplier
Code of Conduct

Environment

Social

Governance

Contacts for questions regarding the application of the Supplier Code of Conducts and for further information:

Grupo DKV

compras@dkvseguros.es

© 2022

Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft
Königinstrasse 107, 80802 München, Germany

Picture credits:

Getty Images: alvarez / Martin Barraud /
FatCamera / Oscar Wong / pixelfit / anyaberkut /
Luis Alvarez / gorodenkoff;
Adobe Stock: Alex Photo / chokniti / Studio Romantic;
Munich Re

Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft (Munich Reinsurance Company) is a reinsurance company organised under the laws of Germany. In some countries, including in the United States, Munich Reinsurance Company holds the status of an unauthorised reinsurer. Policies are underwritten by Munich Reinsurance Company or its affiliated insurance and reinsurance subsidiaries. Certain coverages are not available in all jurisdictions.

Any description in this document is for general information purposes only and does not constitute an offer to sell or a solicitation of an offer to buy any product.

Version 1.0

Effective: 01.01.2023